OTROSÍ 001
TIPO: PRORROGA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONT-INT010-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARAJE LA MARÍA VEREDA LA HERRADURA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PARAJE LA MARIA VEREDA LA HERRADURA, PARA REALIZAR UN CONVENIO SOLIDARIO QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL DEL PARAJE LA MARIA, Y EL MANTENIMIENTO DE UNA VIVIENDA DEL AREA DEL PARAJE LA MARIA DE LA VEREDA LA HERRADURA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SUSCRITO CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS
PLAZO PRORROGA (OTROSÍ001)	CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO DIECINUEVE (119) DÍAS
FECHA DE INICIO	04 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRORROGA (OTROSÍ001)	31 de octubre de 2023
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M.L. ($ 28.345.070)
APORTES MUNICIPIO	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M.L.($ 25.995.070)
APORTES JAC	DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($ 2.350.000)

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.536.193 de Carolina del Príncipe, en su condición alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de **Carolina del Príncipe**, Antioquia, con NIT: 890984068-1, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto No.1082 de 2015, de una parte, quien para los efectos de esta acta se denominará el contratante; y por otra parte, **RUBEN DARIO SANCHEZ SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 3.496.387**, mayor de edad, obrando en nombre y representación del **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARAJE LA MARÍA VEREDA LA HERRADURA** –identificado con el NIT. **900014453-9**, quien para efectos de este convenio se denomina **LA JUNTA o CONTRATISTA** y considerando lo siguiente: **A.** Que entre las partes se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONT-INT010-2023, cuyo objeto es: **OBJETO:** ***AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PARAJE LA MARÍA VEREDA LA HERRADURA, PARA REALIZAR UN CONVENIO SOLIDARIO QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL DEL PARAJE LA MARIA, Y EL MANTENIMIENTO DE UNA VIVIENDA DEL ÁREA DEL PARAJE LA MARIA DE LA VEREDA LA HERRADURA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SUSCRITO CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA.*** **B.** Que estando en ejecución el presente contrato, la Junta solicitó se estudiara la posibilidad de realizar una prorroga hasta el 31 de octubre de 2023, debido a la actualmente la Junta está

realizando la elección del tesorero y secretario y debido a ello no han podido realizar el cobro del anticipo. **C**. Que el municipio de Carolina del Príncipe, no encuentra óbice alguno para acceder a esta solicitud.

Por consiguiente, las partes acordamos modificar la cláusula segunda, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: **DURACIÓN**: La duración del convenio será de CIENTO DIECINUEVE (119) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La junta se compromete a ampliar el plazo de los amparos solicitados en la cláusula décima tercera:

CLAUSULA DECIMA TERCERA: **GARANTÍAS**: Se establece que los amparos o garantías que se determinen cubren los posibles riesgos que se le pueden presentar al ente territorial, los cuales permiten el cumplimiento del objeto contractual. Para garantizar los riesgos, el contratista deberá suscribir garantía para el cumplimiento a favor del municipio de Carolina del Príncipe, con NIT: 890.984.068-1, de las obligaciones surgidas del contrato así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	IGUAL AL 100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

Las demás cláusulas del contrato siguen iguales a las pactadas en el contrato inicial, para constancia se firma a los 22 días del mes de agosto del año 2023.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

RUBEN DARIO SANCHEZ SANCHEZ
R/L: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARAJE LA MARIA VEREDA LA HERRADURA
CONTRATISTA

JAIRO IVÁN VALDÉS PÉREZ
Secretario Agroambiental y de Turismo
SUPERVISOR

MARIA EUGENIA MUÑOZ MESA
Directora del Departamento Administrativo de Planeación
SUPERVISOR

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión

Elaboró:	José Fernando Mesa Rodríguez, Gestor Contractual	Fecha:	8/22/23
Revisó:	Jairo Iván Valdés Pérez, Secretario Agroambiental y de Turismo Maria Eugenia Muñoz Mesa, Directora DAP	Fecha:	22/08/23
Aprobó:	Carlos Andrés Pérez Vásquez, Alcalde Municipal	Fecha:	22/08/23

Junta de Acción Comunal Paraje la María Vereda la Herradura
NIT: 900014453

MUNICIPIO
959 17 AGO 2023
CAROLINA DEL PRINCIPE
4:10 pm

Carolina del Príncipe, jueves 17 de agosto de 2023

Señor

Jairo Iván Valdés Pérez

Secretario de Agroambiental y de Turismo

Carolina del Príncipe

Asunto: Solicitud de prórroga para el Convenio Solidario No. 010-2023

Cordial Saludo,

Yo Rubén Darío Sánchez Sánchez identificado con Cédula 3496387, representante legal de la Junta de Acción Comunal Paraje la María, Vereda la Herradura con NIT: 900014453 solicito amablemente la Prórroga hasta el 31 de octubre de 2023 del convenio Solidario No. 010-2023, el cual tiene fecha de inicio el 04 de julio de 2023 y fecha de terminación el 03 de septiembre de 2023. Dicha prorroga se solicita ya que se está llevando a cabo la elección del tesorero y secretario los cuales se son indispensables para activar la cuenta bancaria que permitirá el manejo de los dineros de la JAC.

Quedo atento a su respuesta.

Gracias por su atención.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Presidente de la JAC Paraje la María Vereda, la Herradura
Cédula: 3496387
Celular: 3105263325